



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE
JULIO DE 1.998**

A C T A

En la Ciudad de Corella a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a VICTORIA ORTIZ GONZALEZ, D. JOSE JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D^a M^a DEL MAR LIROZ ANSA, D. JUAN IGNACIO GIL MALUMBRES, D. MANUEL IZAL RODRIGUEZ, D. JULIO MATEOS HERNANDEZ, D^a CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. ANTONIO LUIS GONZALEZ VALLES, D. SANTIAGO BERNARDINO SANZ SANZ, y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. MELITON DIAZ CATALAN y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, disculpando la asistencia del Sr. Alcalde y del Sr. Isla Catalán, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

**1.- ADJUDICACION DE LA GESTION INDIRECTA MEDIANTE CONCESION DEL
BAR SITO EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE CORELLA.**

Se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo, sin que se promueva debate alguno, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que con fecha veintiocho de mayo se inició el expediente para la adjudicación de los servicios propios de la estación de autobuses junto con la explotación del bar.

CONSIDERANDO que el informe de la Mesa de Contratación en el que señala como oferta más ventajosa la presentada por D. Angel Andrés Lainez Gil.

CONSIDERANDO, informe favorable de la Comisión de Hacienda.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adjudicar la explotación del servicio de estación de autobuses, incluida la gestión del bar a D. Angel Andrés Lainez Gil, al ser la oferta más ventajosa, por un precio inicial de 81.200 pesetas mensuales, durante el plazo de 5 años y en los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobadas en Sesión

Plenaria celebrada el veintiocho de mayo del corriente , que sirvieron de base para adjudicar la concesión.

SEGUNDO: Autorizar al adjudicatario para la ejecución de las obras indicadas en el Pliego, en el mes de octubre.

TERCERO: Autorizar al Teniente Alcalde, D. Melitón Díaz Catalán, Alcalde en funciones de conformidad con el Decreto de Alcaldía de treinta de junio del corriente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la firma del presente acuerdo.

2.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES PARA EL PERIODO 1.997/99

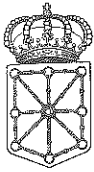
Se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo, aclarando el Sr. Presidente que el texto está consensuado por Mancomunidad de Aguas, ya que se recogieron las modificaciones incluidas, sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que mediante Acuerdo de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, el Gobierno de Navarra aprobó el Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el trienio 1.997/99, resultando incluidas para el municipio de Corella, las obras consistentes en renovación de redes de abastecimiento, saneamiento, pluviales, pavimentación, alumbrado electrificación y telefonía de las calles, Avda. Miguel Escudero, San José, Plaza de la Merced (Rotonda), Merced (C/Fitero), Puerta del Sol, Avda. José Antonio y C/ Víctor Pradera en Corella.

CONSIDERANDO que las obras consistentes en renovación de redes resultan ser potestad de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, mientras que el resto de obras son competencia del M.I. Ayuntamiento de Corella.

CONSIDERANDO que en la ejecución práctica de las obras resulta imposible separar la renovación de redes del resto de infraestructuras, se hace necesario unificar administrativamente los expedientes que resultarán del Plan Trienal 1.997/99, para lo cual y habida cuenta del importe de obra titularidad del M.I. Ayuntamiento de Corella, con respecto al de Mancomunidad de Aguas del Moncayo, las dos Administraciones muestran su conformidad en el sentido de que la citada Mancomunidad ceda la gestión de la contratación de obras a favor del M.I. Ayuntamiento de Corella.

SE ACUERDA por unanimidad,



Acta de las Entidades Locales

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración con la Mancomunidad de Aguas del Moncayo para la ejecución de las obras correspondientes al Plan Trienal 97/99, el cual reflejará las siguientes cláusulas

PRIMERA: La Mancomunidad de Aguas del Moncayo cede la gestión de la contratación de la obra denominada Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento de las calles Avda. Miguel Escudero, San José, Plaza de la Merced (Rotonda), Merced (C/Fitero), Puerta del Sol, Avda. José Antonio y C/ Víctor Pradera en Corella, incluidas en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el trienio 1.997/99. al M.I. Ayuntamiento de Corella.

SEGUNDA: El M.I. Ayuntamiento de Corella se compromete a financiar el importe resultante de deducir del presupuesto total protegible de las obras cedidas por M.A.M., la cantidad subvencionada por el Gobierno de Navarra y el I.V.A. correspondiente a las partidas de redes que el Gobierno de Navarra posteriormente abone a M.A.M.

TERCERA: A los efectos de contratación de las obras citadas, el Ayuntamiento de Corella será la entidad titular de las mismas. En este sentido, el Ayuntamiento de Corella será la entidad competente para contratar pero todos los actos del procedimiento de contratación deberán contar de forma preceptiva y vinculante con el pronunciamiento favorable del Consejo Directivo de Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

No obstante, las certificaciones correspondientes a redes serán dirigidas a Mancomunidad y guardarán relación con la Orden Foral que en favor de Mancomunidad remita el Departamento de Administración Local.

CUARTA: La dirección de las obras será realizada por los técnicos que el M.I. Ayuntamiento de Corella designó; sin embargo, Mancomunidad podrá, en todo momento, supervisar las obras de redes con su técnico, al objeto de procurar una correcta ejecución de las mismas, conforme a las Ordenanzas Técnicas de Abastecimiento y Saneamiento, publicadas en el B.O.N. nº 36 de 25 de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

SEGUNDA: Facultar a D. José Matías Jiménez Lázaro, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente contrato.

3.- AUTORIZACION TELEFONIA SERVICIOS MOVILES S.A. OCUPACION TERRENO COMUNAL.

Se procede a dar lectura del acuerdo propuesto, interviniendo el Sr. Bienzobas para indicar que las actuaciones se debieran haber concluido previa a la instalación ya que ahora es un mero trámite.

Sometido el asunto a votación resulta adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

VISTO escrito presentado por D. LUIS CASTILLA BRAGADO, en nombre de la Compañía Telefonía Servicios Móviles S.A., empresa concesionaria para la red de telefonía móvil en España, solicitando autorización para instalar una torre metálica tubular de 30 metros de altura e instalación de caseta E-B5, caseta prefabricada para albergar los correspondientes equipos receptores emisores de aproximadamente 5 metros de superficie), en 30 m/2 de superficie de la parcela municipal nº 974 del polígono 2 sita en el paraje "Las Navas "

RESULTANDO que la ubicación de la torre y caseta tipo E-5 que se pretende realizar corresponde a la señalada en el plano que se acompaña en la tramitación del expediente de licencia de obras.

RESULTANDO que los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

CONSIDERANDO que es de aplicación lo establecido en el artículo 172 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO, informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

1º.- Autorizar a Compañía Telefonía Servicios Móviles S.A., para que pueda realizar las obras solicitadas en los terrenos indicados, de conformidad a las condiciones señaladas en este acuerdo y en el Pliego de Condiciones que se cita a continuación.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones adjunto para que la Compañía Telefonía Servicios Móviles S.A., pueda realizar las obras consistentes instalar una torre metálica tubular de 30 metros de altura e instalación de caseta E-B5, (caseta prefabricada para albergar los correspondientes equipos receptores emisores de aproximadamente 5 metros de superficie), en la parcela municipal nº 974 del polígono 2 sita en el paraje.

**PLIEGO DE CLAUSULAS DE CONDICIONES
PARA LA AUTORIZACIÓN A LA COMPAÑÍA TELEFONIA SERVICIOS MOVILES
S.A. PARA INSTALAR UNA TORRE METALICA Y CASETA E-B5
EN LA PARCELA 974 DEL POLIGONO 2**

1.- OBJETO:

Es objeto de este Pliego regular las condiciones de la autorización a la compañía Telefónica Servicios Móviles S.A. para que pueda instalar una torre metálica tubular de 30 metros de altura e instalación de caseta E-B5, (caseta prefabricada para albergar los correspondientes equipos receptores emisores de aproximadamente 5 metros de superficie), en la parcela municipal nº 974 del polígono 2



Acta de las Entidades Locales

2.- SITUACION DE LOS TERRENOS.

La situación de los terrenos es la señalada en el plano que se acompaña a la solicitud. Ubicándose la construcción de la torre y la caseta, en la parcela nº 974 del polígono 2 en el término "Las Navas".

3.- CALIFICACION JURIDICA DE LOS TERRENOS:

Los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

4.- PLAZO.

El plazo de la autorización corresponde al tiempo que dure el servicio, no obstante lo cual, el Ayuntamiento podrá solicitar a Telefonía Móvil S.A. que traslade las instalaciones y las sitúe en cualquier otro lugar en el supuesto de que por necesidades municipales fuera preciso disponer de los terrenos, sin que por la ejecución de tal requerimiento la compañía pueda solicitar indemnización alguna.

5.- PAGOS.

Telefónica Servicios Móviles S.A. abonará al M.I. Ayuntamiento de Corella como canon por ocupación de los terrenos comunales descritos la cantidad de 400.000 Ptas anuales que será actualizada anualmente de acuerdo con el índice de costo de la vida.

6.- OBRAS:

Para proceder al inicio de las obras Telefónica de Servicios Móviles deberá obtener la correspondiente licencia municipal

7.- SEÑALIZACION

Telefonía de Servicios Móviles colocará balizamiento visible que identifiquen sin duda alguna la situación de torre tanto diurna como nocturna.

8.- FIN DE OBRAS

La compañía Telefónica Servicios Móviles S.A. remitirá al M.I. Ayuntamiento de Corella un plano parcelario a escala 1: 5.000 con la situación definitiva de la caseta y torre.

3º.- Someter el expediente a información pública por espacio de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen por conveniente,

4º.- En el supuesto de que no se produzcan alegaciones se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

5º.- En el caso de que no se produzcan alegaciones ni modificaciones al expediente por el Gobierno de Navarra, conceder autorización a TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S.A. para realizar las obras indicadas

Y siendo las veinte horas quince minutos, no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión , extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

